

## 1.-USO GENERAL DEL SUELO- comunicaciones Generalidades.

- a). - la presente licencia autoriza la ubicación de una antena clasificado como receptor de señal CFE TELECOMUNICACIONES E INTERNET PARA TODOS, de acuerdo a lo mencionado en el punto de descripción del uso de suelo e impacto ambiental de los antecedentes, **el titular de la licencia deberá respetar el uso de suelo asignado para su construcción de comunicaciones.** Cualquier modificación o ampliación de instalación, actividades diferentes al mencionado uso de suelo deberá de ser autorizada mediante una nueva licencia municipal de uso de suelo.
- b). - En el caso anterior el titular deberá solicitar la licencia correspondiente.
- c). - La licencia tendrá una **vigencia de doce meses a partir del primero de enero y en caso de solicitarse en días posteriores tendrá vigencia únicamente por el resto del año civil y podrá prorrogarse por lapsos sucesivos anuales de duración.**
- d). - El trámite de la prórroga de la licencia de uso de suelo deberá hacerse dentro de los quince días naturales a la fecha en que expira.

### IV.-RESTRICCIONES.

- a). - para cualquier ampliación, diversificación de actividades o cambio de giro, deberá tramitar una nueva licencia municipal de uso de suelo.
- b). - La presente no exime de modo alguno a su titular de la obligación de obtener otras licencias de alguna autoridad federal, estatal y/o municipal, o bien de algún organismo que, en uso de sus atribuciones y la aplicación de ordenamientos legales, requiera obtener de manera independiente a la licencia municipal de uso de suelo, sobre todo tratándose del área de comunicación.
- c). - La presente no ampara a su titular por los daños que ocasionen a terceros o bienes ajenos con motivo del dictamen, los que en su caso serán responsabilidad de dicho titular, ya sea para indemnizaciones o afectaciones.
- d). - No prejuzga sobre los deberes de propiedad del solicitante respecto a los predios para los que se expide y no autoriza obras, ni funcionamiento de cualquier tipo.
- e). - Esta licencia deberá permanecer en la obra y/o establecimiento, según se trate, para ser mostrada a los inspectores de la dirección de obras públicas.
- f). - cualquier alteración al contenido de esta licencia, así como el incumplimiento de cualquiera de los puntos señalados, se sancionará conforme a las reglas respectivas y dejará sin efecto la presente.
- g). - Esta licencia analiza únicamente la vocación del uso de suelo.

Sin otro particular, quedo de usted.



*Edgar Manuel Contreras Perez*  
**EDGAR MANUEL CONTRERAS PEREZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS  
VANEGAS S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN  
2021 - 2024

c. c. p el archivo

Vanegas, S.L.P., a 21 de octubre del 2022

**DEPENDENCIA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**DEPARTAMENTO:** OBRAS PUBLICAS  
**ASUNTO:** LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO  
**OFICIO NUMERO:** OBP/015/2022.

"2022. AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

ING. ANDRÉS HERNÁNDEZ MORALES  
CFE TELECOMUNICACIONES PARA TODOS.  
AVENIDA PATRIOTISMO No.48, PISO 4  
COLONIA ESCANDON 1ª SECCION, MIGUEL HIDALGO  
CP.11800  
CIUDAD DE MEXICO.  
**PRESENTE.-**

En atención a su solicitud de licencia de uso de suelo para el predio ubicado en Huertecillas, del municipio de Vanegas, S.L.P. lote B, dentro del área lote A, cuya área se establece en el plano correspondiente y denominado ANTENA PARA RECEPCION DE SEÑAL TELEFONICA

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Dicho dictamen se funda en los siguientes datos:

#### **I.- ANTECEDENTES.**

##### **UBICACIÓN:**

El predio se encuentra ubicado dentro de un área de 1256 M2 con perímetro de 108 ML. y cuya área corresponde a las siguientes medidas 144 M2 y 48 ML. Misma a la que corresponde el presente uso de suelo, ubicación del área general:

##### **MEDIDAS Y COLINDANCIAS.**

El terreno cuenta con una superficie de 1.400,00 m2. y 156 ML.

**Al norte:** 28.00 mts. Con Camino A San Isidro

**Al sur:** 28.00 mts. con antigua conasupo.

**Al poniente:** 50,00. mts. con estanque de agua.

**Al oriente:** 50.00 mts. Con TV. Secundaria y pila de agua.

#### **II. USO DE SUELO.**

Salud y área de construcción antena para comunicaciones  
Generalidades.

#### **III.- DICTAMEN.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones I y XII, 9º, 13 FRACCION III, y 18 FRACCIONES V, VII, X, XXVI, XXXIII, XXXVI, LIV, LVII, 101 fracción XIII de La Ley de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado De San Luis Potosí, esta dependencia **OTORGA LA LICENCIA MUNICIPAL DE USO DE SUELO**, para la propiedad arriba descrita lo anterior y en especial el área "B" bajo las siguientes condiciones: